

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 322ª, ORDINARIA

Sesión 26ª, en martes 13 de agosto de 1991

Ordinaria

(De 11 a 14:7)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS,
PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto

- Papi Beyer, Mario
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 11, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 23a, ordinaria, y 24a, especial, en 6 y 7 de agosto de 1991, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 25a, ordinaria, en 8 del mes en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien aprobar con enmiendas el proyecto que modifica la ley N° 18.918, Orgánica

Constitucional del Congreso Nacional, y la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

--Queda para tabla.

Dos del señor Ministro de Justicia:

Con el primero da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz respecto al cálculo de la asignación de zona para los funcionarios del Poder Judicial.

Con el segundo contesta el oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, sobre la situación existente en los recintos carcelarios del país.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Presentación

Del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, con la que da a conocer la opinión de esa entidad respecto del Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Argentina.

--Queda a disposición de los Honorables señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Para un mejor orden en el despacho de la tabla de hoy, que contiene nueve proyectos, me permito citar a una reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 11:15.

--Se reanudó a las 11:57.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités adoptaron unánimemente los siguientes acuerdos:

1.- Enviar a la Comisión de Hacienda el proyecto que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios, y ampliar el plazo para presentar indicaciones hasta las 18 de hoy;

2.- Cambiar el acuerdo adoptado por los Comités en sesión de 6 de agosto en curso y discutir en particular el proyecto de reforma constitucional sobre gobierno y administración regional y provincial y administración comunal en la sesión ordinaria del jueves 22 de agosto y no en la de mañana;

3.- Terminar en la sesión ordinaria de hoy la discusión del proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 71 de la Constitución Política de la República en materia de urgencias, y, en razón de que el Ejecutivo ha formulado indicaciones, remitirlo, para nuevo informe, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento;

4.- Postergar hasta cuando se haya evacuado el informe respectivo, la discusión del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que deroga la ley N° 18.026, que declaró feriado legal el 11 de septiembre de cada año, y

5.- Incluir en la tabla de la sesión ordinaria de hoy el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

El señor SULE.- Perdón, señor Presidente. ¿Qué ocurrió con el proyecto que figura en tercer lugar de la tabla?

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría se refiere al proyecto que deroga la ley N° 18.026, que declaró feriado legal el 11 de septiembre de cada año.

El Ejecutivo formuló indicación sobre una materia de la misma naturaleza, por lo que se estimó que correspondía estudiarla en conjunto con otras presentadas también por el Gobierno a la misma iniciativa, para no tener que tratarlas en distintas etapas de su tramitación.

El señor RUIZ (don José).- La Comisión de Gobierno la despachará hoy.

El señor SULE.- Señor Presidente, no puedo objetar lo resuelto por los Comités.

Pero quiero dejar constancia de mi sentimiento por el hecho de no haberse respetado el espíritu del acuerdo adoptado en forma unánime por la Sala en ocasión anterior, en orden a votar el proyecto a más tardar hoy.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se tuvo presente esa circunstancia, señor Senador. No obstante, se modificó dicho acuerdo por considerarse que la nueva indicación presentada debía incluirse en el texto que se informará.

El señor PALZA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar, como miembro de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que, efectivamente, existía el acuerdo del Senado para despachar hoy este proyecto. Sin embargo -tal como expresó el señor Presidente-, en razón de que el Ejecutivo formuló una indicación a esta iniciativa -originada en moción de dos señores Diputados y no en un mensaje-, se consideró pertinente reunirse a las 15 de hoy para despachar el informe, el cual se pondrá a disposición de los señores Senadores.

Por lo tanto, el proyecto podría ser tratado en la sesión de mañana, si así lo resuelven los Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordaría.

El señor CANTUARIAS.- Excúseme, señor Presidente. ¿Cuál sería el acuerdo?

Es importante dejarlo claro.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se acordaría que la Comisión de Gobierno tratase esta tarde las indicaciones presentadas al proyecto y en seguida emitiera su informe. Una vez informado, se incluiría en la tabla de la sesión de mañana.

El señor CANTUARIAS.- Perfecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON VÍCTOR BEZANILLA SALINAS. COMUNICACIONES

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorables colegas, es mi propósito, en esta ocasión, recordar a un compatriota ejemplar, don Víctor Bezanilla Salinas, fallecido hace menos de dos meses.

Nacido en Santiago en diciembre de 1921, tras realizar sus estudios primarios y secundarios en el Liceo Alemán, cursó un año de arquitectura y, finalmente, en 1951 se tituló de constructor civil en la Universidad Católica de Chile.

Víctor Bezanilla Salinas fue siempre, hasta el día de su muerte, un constructor; un hombre profundo, afable y sencillo, que supo practicar la caridad y la solidaridad; un hombre de familia que, en unión con su mujer, formó un hogar de 8 hijos, al que éstos sumaron más tarde 28 nietos; un empresario con visión, iniciativa y esfuerzo, que supo aunar voluntades en beneficio de Chile.

Consciente del deber de ayudar a quienes más lo requieren, estuvo siempre ligado a instituciones de beneficencia. Fue presidente de la Fundación Mi Casa, director de la Sociedad Protectora de la Infancia -hoy Sociedad de Asistencia y Capacitación- y benefactor del Hogar de Cristo y de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal. Lo que motivó su colaboración entusiasta y lo hizo renunciar a legítimos momentos junto a su familia, fue su preocupación efectiva y permanente por la persona, por sus condiciones y necesidades.

Su brillante iniciativa creadora la volcó íntegramente en el ejercicio liberal de la profesión de constructor civil. En 1944 fundó la sociedad "Bezanilla, Salinas y Cía. Ltda.", por medio de la cual emprendió importantes

urbanizaciones y obras viales en diversas partes del país. Más tarde constituyó la sociedad "Bezanilla Salinas Construcciones", BESALCO S.A., con la que fortaleció su presencia en el ámbito de la construcción y desarrolló para los sectores público y privado los más variados proyectos, entre los cuales destacan innumerables tramos de la carretera Norte-Sur; la autopista Santiago-San Antonio, sector El Paico-Melipilla; la carretera Coya Colón, en la Sexta Región; el Aeropuerto Mataverí, en Isla de Pascua; túneles y 14 estaciones del Metro de Santiago; la Clínica Las Condes; este edificio del Congreso Nacional, y la sede en construcción de la Embajada de los Estados Unidos en Santiago.

No es posible, por lo extenso, el recuento de las obras en que don Víctor Bezanilla realizó y plasmó su inteligencia y su capacidad creadora. Nos hallamos en una de ellas y las hemos encontrado en muchos lugares de Chile. Sí podemos, en cambio, recordar sus valores y virtudes que hicieron posible, en definitiva, su plena y exitosa existencia.

Una visión somera de su vida nos refleja la formación moral cristiana que plasmó su carácter noble y generoso; que le permitió entender a sus semejantes, cualquiera fuere su condición, y compartir con ellos; y que, sin duda, le hizo posible sortear las dificultades a que, naturalmente, lo enfrentó la vida.

Esta visión nos acerca, también, al ser humano que reconoció en el trabajo perseverante y en el esfuerzo personal y mancomunado los únicos medios para alcanzar el desarrollo y el progreso material.

Su legado nos sitúa, por último, ante un compatriota que tuvo fe en Chile; que, aun en aquellos momentos en que esta tierra no ha de haberle sido ventajosa, por diversas circunstancias, supo superar esos escollos, y que, con voluntad inquebrantable, confiado en sus equipos de trabajadores y profesionales, continuó enfrentando el riesgo y desarrollando sus proyectos.

A ratos, lo cotidiano nos enfrenta con realidades violentas, con actos de destrucción. Cuesta, a veces, apartar la mirada para apreciar tanto trabajo silencioso y tanta entrega personal; tantas cosas positivas, en suma, que aquella violencia y destrucción parecen ocultar. Sin embargo, es nuestro deber alzar la vista y confiar en nuestros compatriotas, para aprovechar y dar a conocer la experiencia de aquellos que ya no están entre nosotros.

Quiera Dios que estas breves palabras permitan transmitir con nitidez el perfil de este meritorio ciudadano chileno que fue don Víctor Bezanilla Salinas. El supo conjugar la libertad que le reconoció y aseguró su país por su espíritu de superación y su compromiso con los demás. Así, con nobleza, con energía, se dio por entero a su familia, a su patria y a su empresa, y, por lo mismo, es acreedor de nuestro reconocimiento y de este breve pero sentido homenaje.

Llegue a sus familiares nuestro más sentido pésame.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, adhiero al merecido homenaje que se rinde a la memoria de don Víctor Bezanilla.

El representa la efigie del empresario cristiano moderno, consciente no sólo de sus obligaciones como padre de familia -que las cumplió con cariño y largueza-, sino además de las de hombre de empresa caracterizado por su empuje, por su honestidad, por su éxito; comprometido siempre con la causa del país, así como con la solidaridad cristiana y con las instituciones de defensa y atención de los pobres. La Fundación Mi Casa, la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal, el Hogar de Cristo, siempre contaron no sólo con su ayuda monetaria sino también con su sacrificio y su propio tiempo.

Por eso decimos que Víctor Bezanilla representa la visión del empresario moderno, que, junto con cumplir poniendo su empresa y su persona al servicio de Chile a través de las finalidades de aquélla, entiende que el país exige a sus hijos privilegiados algo más. Ese "algo más" es la preocupación por la solidaridad, por la caridad, por el bien social que Víctor Bezanilla supo servir con tanta propiedad.

Por esta razón, señor Presidente, y por mi intermedio, los Senadores de Renovación Nacional adhieren a este homenaje y piden que, también a su nombre, se haga llegar el pésame a la familia de don Víctor Bezanilla Salinas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, la bancada Radical-Social Demócrata adhiere al homenaje que se ha rendido a don Víctor Bezanilla Salinas, atendidas sus relevantes condiciones personales. También pedimos que se haga llegar en nuestro nombre un sentido pésame a su familia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, deseo sumarme especialmente, en forma personal, al muy merecido homenaje que ha rendido la Honorable señora Feliú al distinguido hombre de empresa don Víctor Bezanilla Salinas.

Tuve contacto con él y con su sociedad, BESALCO S.A., durante mi desempeño como Ministro de Obras Públicas. Supe de su eficiencia, seriedad y dedicación. Creo que con su desaparición se produce una pérdida para el país, para la empresa privada nacional y para la actividad de la construcción, en especial.

Las numerosas obras de BESALCO a lo largo de todo el país son un mudo testigo y material testimonio de las relevantes dotes personales y profesionales de este ilustre ciudadano.

Me permito sugerir a la Mesa haga llegar a la familia Bezanilla una copia del homenaje rendido por la Honorable señora Feliú.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, los miembros del Comité Independiente de 3 Senadores adhieren al justo homenaje que se rinde al distinguido hombre de empresa don Víctor Bezanilla, quien, durante su vida, no solamente fue un empresario extraordinario, sino también una persona de generosidad reconocida.

También solicitamos, en nombre de nuestro Comité, que se hagan llegar las condolencias a la familia del señor Bezanilla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el Comité Demócrata Cristiano desea igualmente adherir a este homenaje, y pide que se expresen a los familiares de don Víctor Bezanilla nuestras sentidas condolencias y el reconocimiento a la labor desarrollada por tan destacado empresario.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en nombre de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, adhiero a esta muy merecida manifestación de respeto & la memoria de don Víctor Bezanilla Salinas. Lo conocí en sus múltiples actividades y me honro de haber sido su amigo.

En esta Sala se han destacado sus extraordinarias condiciones de hombre de bien, de padre de familia, de empresario, de persona generosa y abierta. Quisiera agregar a ello la circunstancia de haber sido Víctor un hombre que nunca pretendió acogerse a descanso. Habiendo logrado una buena situación, jamás desmayó en su afán de hacer cosas. Ojalá en Chile existieran muchos Víctor Bezanilla Salinas, porque así mi patria avanzaría más y habría en ella mayor solidaridad social.

Por eso, nos sumamos a este homenaje.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, la bancada Partidos por la Democracia y Socialista adhiere a este homenaje, especialmente a las palabras de la Honorable señora Feliú, y pide que estas observaciones sean transmitidas a su familia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Atendiendo a la solicitud de varios señores Senadores, se enviarán, en nombre del Senado, a la familia de don Víctor Bezanilla Salinas, tanto el texto del homenaje que rindiera la Honorable señora Feliú, como las expresiones de adhesión vertidas a continuación.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°427-04

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LEY SOBRE MONUMENTOS NACIONALES

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde tratar las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto, en tercer trámite -originado en moción de los Senadores señora Feliú y señores Alessandri, Gazmuri, Navarrete y Valdés- que modifica la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de la señora Feliú y señores Alessandri, Gazmuri, Navarrete y Valdés).

En primer trámite, sesión 22a, en 25 de julio de 1991.

En tercer trámite, sesión 26a, en 13 de agosto de 1991.

Discusión:

Sesión 22a, en 25 de julio de 1991 (se aprueba en general y en particular).

El señor VALDÉS (Presidente).- La Cámara de Diputados aprobó el artículo 1°, sin enmiendas. En él se establece que los Presidentes de ambas ramas del Parlamento y el de la Excelentísima Corte Suprema podrán solicitar a los museos del Estado obras de arte en préstamo o comodato. Pero introdujo en el artículo 2° dos modificaciones. Mediante la primera suprime en el inciso primero del artículo 55°, nuevo, de la ley N° 18.918 -declara que los bienes muebles, adheridos o no, que alhajaban el edificio del Congreso Nacional en Santiago pertenecen al Parlamento y podrán ser trasladados a su actual sede en Valparaíso-, la frase "y podrán ser trasladados a su actual sede en Valparaíso"; y con la otra elimina el inciso final de ese mismo artículo nuevo.

Los Comités Parlamentarios estuvieron de acuerdo en rechazar dichas modificaciones e insistir en el criterio del Senado, por lo cual procedería formar una Comisión Mixta, a fin de que resuelva las divergencias producidas.

Si le parece a la Sala, se rechazarán las enmiendas de la Cámara de Diputados.

--Se rechazan.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, correspondería formar una Comisión Mixta, la cual se integraría, en representación del Senado, con los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Boletín N°310-03

MODIFICACIÓN DE LEY N° 6.640, ORGÁNICA DE LA CORFO, Y OTROS TEXTOS LEGALES RELACIONADOS CON DICHA INSTITUCIÓN. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley N° 6.640, Orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción.

Se encuentra presente en la Sala el señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de esa institución, don Rene Abeliuk.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46a, en 23 de abril de 1991.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 20a, en 23 de julio de 1991.

Informes de Comisión:

Economía y Hacienda, sesión 15a, en 9 de julio de 1991.

Mixta, sesión 26a, en 13 de agosto de 1991.

Discusión:

Sesión 16a, en 10 de julio de 1991 (se despacha).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta de Diputados y Senadores propone aprobar los textos que aparecen en las páginas 12 y siguientes de su informe, boletín N° 310-03, para el artículo 1°; para el 2°, respecto del cual presenta una nueva redacción; y para el 3°, número 2, que sustituye el artículo 12 del proyecto.

Esto fue acordado en diversas sesiones, y se confirmó en la del martes 23 de julio, celebrada con asistencia de los Honorables señores Palza (Presidente), Díaz, Fernández, Piñera, Prat; y de los Honorables Diputados señores Campos, Cerda, Estévez, Kuschel y Recondo.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados, en oficio N° 441, de 6 de agosto de 1991, comunica al Honorable Senado que ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con motivo de la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 6.640, Orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, debo recordar que la Honorable Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el precepto que reemplaza el artículo 26 de la ley N° 6.640 por el siguiente:

"El Consejo de la Corporación, por acuerdo fundado adoptado por los cuatro quintos de sus miembros en ejercicio, sin perjuicio de sus atribuciones generales, podrá disponer la enajenación de sus créditos a bancos e instituciones financieras mediante licitación pública y el precio podrá ser inferior al valor nominal de éstos.

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la Corporación, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha de apertura de las ofertas, deberá mediante carta certificada, ofrecer al deudor el derecho de prepagar su deuda en una cantidad igual a la mayor de las ofertas recibidas en la licitación correspondiente, en términos de valor presente, según evaluación hecha por la Corporación y conforme a las bases de la licitación. Dicho prepago deberá efectuarse dentro de 45 días hábiles, contados desde la expedición de esa carta por la Oficina de Correos, y deberá incluir una cantidad no superior al 3% del monto establecido, la que será fijada en las bases de la licitación."

Anteriormente, habíamos aprobado en el Senado la sustitución del artículo 26 por otro que, en su inciso primero, abría la licitación de créditos CORFO, no sólo a los bancos e instituciones financieras, sino también a cualquier persona.

La enajenación de dichos créditos se haría mediante licitación pública, y el precio podría ser inferior a su valor nominal, a partir de una cifra mínima que la institución fijaría al efecto.

Por el inciso segundo, se permitía al deudor participar en la licitación, para lo cual CORFO debía comunicar por carta certificada, dirigida al domicilio registrado en la institución, que su crédito se había incluido en su nómina de cartera por licitarse, con 45 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de apertura de ofertas.

La Comisión Mixta analizó ambas disposiciones, la de la Cámara y la del Senado, y por mayoría acordó aprobar la propuesta por la primera, introduciendo algunas enmiendas, luego de lo cual el texto, en su inciso primero, quedó como sigue:

"Artículo 26.- El Consejo de la Corporación, por acuerdo fundado adoptado por los cuatro quintos de sus miembros en ejercicio, sin perjuicio de sus

atribuciones generales, podrá disponer la enajenación de sus créditos a bancos e instituciones financieras mediante licitación pública y el precio podrá ser inferior al valor nominal de éstos, a partir de un valor mínimo que fijará al efecto."

Respecto de esta materia, es importante dejar constancia de que -justamente a petición del Ejecutivo- el régimen de licitación de créditos a que se refiere este artículo 26 no inhibe a CORFO para la realización, dentro del giro normal de sus negocios, de operaciones de cesión de créditos ordinarios, como es el caso del endoso de letras y pagarés en las operaciones de su mesa de dinero y en otras.

En el inciso segundo, el mencionado artículo agrega que la Corporación comunicará al deudor, mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en la institución, que su crédito se ha incluido en la nómina de carteras por licitarse, con 30 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de apertura de las ofertas.

En el inciso tercero, el artículo añade que dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha de apertura de las ofertas, la Corporación deberá, mediante carta certificada, ofrecer al deudor el derecho de prepagar su deuda en una cantidad igual a la mayor de las ofertas recibidas en la licitación correspondiente.

Esta fue la parte medular que indujo a los Parlamentarios a preferir, por mayoría sustancial, el criterio de la Cámara de Diputados, porque era más ventajoso para los deudores de la Corporación de Fomento de la Producción. Y en esas condiciones se les da la posibilidad de que puedan postular y hacerse cargo de la cartera tomando en cuenta la mayor oferta entregada por los bancos privados, dejando constancia sí de que el interesado debe cancelar el 3 por ciento del monto establecido, "porcentaje que será fijado sobre la base de la licitación y que cederá en beneficio del banco o institución financiera que haya hecho la mejor oferta en caso de que éste o ésta no se adjudique en definitiva el crédito licitado, o de la Corporación, si no se efectuare el prepago dentro de los 30 días contados desde la fecha de la opción."

En cuanto al artículo 2º, la Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, aprobó un precepto que restablecía la vigencia, a contar del 1º de enero de 1991, del decreto ley N° 1.068, de 1975, actualmente derogado.

En ese texto se facultaba, hasta el 31 de diciembre de 1990, a los directorios de las sociedades anónimas en que dicha Corporación sea dueña a lo menos del 75 por ciento de las acciones, para constituirse en fiadores o codeudores solidarios de los adquirentes de las acciones que ella vendiera por concepto de pago de precio y de reajustes e intereses de la respectiva compraventa. Se los facultaba también para constituir prenda o hipoteca sobre sus bienes dados en garantía por la obligación contraída.

La Cámara de Diputados había acordado restablecer dicho cuerpo legal a contar del 1° de enero de 1991; pero el Senado, en el segundo trámite constitucional, lo reemplazó por otro que, sin considerar ese decreto ley, explicitaba su contenido en un artículo compuesto de siete incisos. Cabe señalar que la Comisión Mixta, por su parte, aprobó los tres primeros.

El inciso primero prescribe que la Corporación de Fomento de la Producción, sin perjuicio de las facultades que al respecto le otorgan sus normas orgánicas, podrá enajenar los bienes que formen parte de su patrimonio, cualquiera fuere su naturaleza, de acuerdo a las disposiciones contempladas en la normativa.

El inciso segundó dispone que las enajenaciones se harán a título oneroso y deberán ser dispuestas por resoluciones del Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, previa aprobación del Consejo de la Corporación.

El inciso tercero establece que las resoluciones deberán expresar si la enajenación se efectuará por subasta o propuesta públicas.

Los restantes incisos fueron rechazados por casi la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta.

En lo que respecta al artículo 3°, que se refiere a la forma de distribución del precio de la concesión de la ZOFRI S.A. y sus eventuales beneficiarios, la referida Comisión, buscando criterios de aproximación entre las distintas fórmulas que sobre la materia aprobaron ambas Cámaras, coincidió en entregar esos recursos a organismos públicos, regionales y comunales, y no a determinadas instituciones. Además, primó la idea de distribuir un mayor porcentaje en favor de la Municipalidad de Iquique, teniendo en cuenta que en la actualidad es la única beneficiaria y que en esa comuna reside aproximadamente el 93 por ciento de la población de la provincia.

Las dos proposiciones que se hicieron en la Comisión apuntan a lo siguiente:

a) Entregar un 40 por ciento del precio de la concesión en favor de la Municipalidad de Iquique; un 30 por ciento en beneficio de los demás municipios de esa provincia, y un 30 por ciento al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Primera Región, de Tarapacá.

b) Destinar un 40 por ciento a esa entidad edilicia; un 20 por ciento a los demás municipios de la provincia de Iquique, y un 40 por ciento al mencionado Fondo.

Puestas en votación ambas iniciativas, se aprobó la primera, con lo cual se entregará un 40 por ciento a la Municipalidad de Iquique; un 30 por ciento a los municipios de Pozo Almonte, Pica, Huara, Camina y Colchane, y un 30 por ciento al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Primera Región.

Al mismo tiempo, la Comisión Mixta desestimó una-iniciativa patrocinada por el Senador que habla en cuanto a proporcionar durante dos años, en forma transitoria, un porcentaje para el Consejo Local de Deportes de Iquique

y para la Universidad Arturo Prat, por considerar que la idea primaria es precisamente brindar esos recursos a las instituciones comunales y también al Gobierno Regional.

En esta materia es importante hacer resaltar que, primitivamente, la ley N° 18.846 establecía que solamente el 3 por ciento de los ingresos de la ZOFRI se destinaran a la Municipalidad de Iquique. El Ejecutivo, teniendo en cuenta su deseo de cooperar con el desarrollo de la Región, lo aumentó a un 15 por ciento, con el propósito de que pudiera ser ampliado a otros sectores de la comunidad. La Comisión Mixta, considerando el interés del Gobierno, lo dejó en las condiciones que he señalado, las que, en cierto modo, reflejan un consenso para que tales recursos sean entregados a la Municipalidad de Iquique, a las entidades edilicias rurales y también al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a fin de que puedan ser utilizados en obras de mejoramiento de la Región de Tarapacá.

Quisiera destacar el aporte que hicieron los Honorables Senadores miembros de la Comisión Mixta señores Prat, Fernández, Díaz y Piñera, en el sentido de facilitar el despacho de la iniciativa y lograr llegar a acuerdos con la Cámara de Diputados, la que la aprobó por unanimidad, como lo señalé recientemente.

Por eso, invito al Senado a que apruebe informe de la Comisión Mixta -si es posible por la totalidad de sus integrantes- porque creo que de alguna manera representa el criterio compartido por ambas ramas del Congreso Nacional.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en representación del Comité Renovación Nacional, hago presente que aprobaremos el proyecto en los términos propuestos por la Comisión Mixta, fundamentalmente porque estimamos que la forma en que se consagra el procedimiento de licitación de los créditos de la CORFO preserva los intereses de ella y atiende las legítimas aspiraciones de las personas que han visto incrementarse sus deudas más allá de lo prudente durante este lapso. En lo tocante a la entrega del producto de la concesión en el caso de la ZOFRI, se conserva un precepto que nos parece fundamental, cuál es que los recursos queden sujetos a la distribución de las municipalidades y de las regiones, evitándose que el Congreso pueda resolver en la materia entregándolos a determinadas instituciones, toda vez que ello podría generar incentivos muy perniciosos.

Por esas razones, este Comité aprueba en todas sus partes lo acordado por la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta.

Boletín N°311-07

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE URGENCIA

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde entrar al segundo punto del Orden del Día.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se trata del proyecto de ley sobre reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables señores Lavandero, Pérez, Piñera, Romero y Vodanovic, que modifica el artículo 71 de la Constitución Política de la República en materia de urgencia, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (Moción de los señores Lavandero, Pérez, Piñera, Romero y Vodanovic).

En primer trámite, sesión 38a, en 19 de marzo de 1991.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 24a, en 7 de agosto de 1991.

Discusión:

Sesión 25a, en 8 de agosto de 1991 (queda pendiente su discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La discusión de esta iniciativa comenzó en la sesión pasada y los Comités acordaron continuarla hoy.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Con motivo de ello, quedó inscrito para intervenir el Honorable señor Pacheco, quien ha confirmado su participación. Así que le ofrezco la palabra.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, Honorables colegas, en el debate de este proyecto en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, los Senadores señores Diez, Fernández, Letelier y el que habla estuvimos por rechazarlo.

Mi opinión contraria a él se funda en las siguientes razones.

El artículo 24 de la Carta Fundamental establece que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado."

El Presidente de la República conoce las necesidades legislativas y la urgencia que ellas tienen, especialmente en materias económicas, en las cuales la celeridad resulta indispensable para el éxito de las medidas. Los Estados modernos deben ser muy eficientes para cumplir sus funciones de bien común. En el actual período de transición democrática en Chile ello es aún más evidente, porque son muchas las leyes que el Ejecutivo debe proponer al Congreso para su aprobación, y el plazo con que cuenta para esto es relativamente corto.

Si el día de mañana existiere en el Congreso una mayoría contraria al Primer Mandatario, aquél podría utilizar este mecanismo para dilatar la tramitación de las leyes respecto de las cuales el Ejecutivo tenga interés urgente en despacharlas, y éste carecería de un sistema adecuado para acelerar el proceso legislativo.

Señor Presidente, eso fue precisamente lo que sucedió en el período histórico chileno llamado "La República Parlamentaria", entre los años 1891 y 1924. Como escribió el destacado jurista don Alejandro Silva Bascuñán, esa etapa "dejó en vastos sectores de la opinión pública la convicción de que el Congreso demoraba la tramitación de las leyes y que debía darse un recurso que permitiera acelerar su gestación cuando lo reclamare la necesidad nacional."

Continúa la cita: "Los reparos que se formulaban en tal sentido tenían el fundamento objetivo de que muchos problemas nacionales se agravaron o se hicieron insolubles por no haberles dado en ese período rápida y oportuna decisión. Determinar hasta qué punto incumbía esa responsabilidad al Parlamento no corresponde dilucidarlo aquí."

Agrega: "Si no es ningún ideal el de una legislación en incesante e inconsistente cambio, ya que las reformas jurídicas que no están bien basadas en el conocimiento de las realidades sociales o se adoptan a la ligera con excesivo apremio, pueden causar a la Nación graves perjuicios, es, por otro lado, también peligroso diferir indefinidamente las soluciones y no afrontar con oportunidad y energía los problemas colectivos, clima predominante en la época recordada y en el cual se incubó la crisis constitucional que llevó a la Carta de 1925."

Señor Presidente, es efectivo que en el actual período legislativo el Ejecutivo ha solicitado muchas urgencias que a veces han hecho difícil el cumplimiento de la función del Congreso; pero también es cierto que en todas las oportunidades en que éste ha solicitado el retiro de ellas, aquél ha accedido a tal petición; y nunca ha existido un conflicto entre ambos Poderes derivado del empleo de este mecanismo.

Por las razones expuestas, considero que no es conveniente en este momento moderar la norma constitucional referida, sin perjuicio de que si en el futuro se determinara que ella es un obstáculo para el cumplimiento de la

labor legislativa, dicha enmienda podría efectuarse. Pero no ahora, cuando solamente ha transcurrido poco más de un año de su vigencia efectiva.

Señor Presidente, por los motivos señalados, soy partidario del rechazo del proyecto de ley que modifica el artículo 71 de la Constitución Política en materia de urgencia.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, comprendiendo las motivaciones de los colegas Senadores que presentaron esta iniciativa, pienso que hay un hecho cierto: el Congreso lleva menos de dos años de funcionamiento, y estamos probando un mecanismo que -como se ha expresado- no ha sido en absoluto fuente de discrepancias entre éste y el Ejecutivo.

En efecto, cada vez que aquél ha planteado una determinada urgencia y ésta ha sido considerada inconveniente por el Congreso, o ha habido problema alguno en la postergación o en el cambio de la misma. Luego, la aplicación práctica de ese criterio resulta eficiente. Además, cabe señalar que, más allá de las estimaciones filosóficas que se pudieran hacer en cuanto a si el país se encuentra o no en transición, estamos viviendo un período excepcional donde el Gobierno, por su brevedad, marca la naturaleza del mismo. Se trata de un Régimen de sólo cuatro años en el que deben reorientarse algunos criterios esenciales relativos a la institucionalidad, a aspectos sociales y económicos, respecto de los cuales no dudo en otorgarle -y no podría ser de otra manera -mi más plena confianza al Ejecutivo como conductor de este proceso de transición. En consecuencia, me parece de toda lógica que él maneje las urgencias.

Señor Presidente, es muy probable que en tiempos de normalidad los asuntos no tengan la premura para recurrir con frecuencia a ellas, como ha sucedido en esta etapa -y lo entiendo- en que se vive una situación de excepcionalidad.

Tampoco se me escapa el hecho de que en estos momentos haya áreas y materias en las cuales el Gobierno necesita los medios y mecanismos para impulsar con la máxima urgencia un determinado proyecto. Y, como se recordaba en una sesión anterior, en el ámbito económico hemos visto la utilidad de lo mismo.

Por esas razones, fui partidario -y así lo señalé en la Comisión pertinente- de postergar la discusión sobre esta materia, con el objeto de verificar en la práctica la eficacia del sistema o los problemas que éste presenta. Por el momento, me parece altamente inconveniente e innecesario el cambio de modalidad. En consecuencia, no obstante comprender el espíritu que inspira a mis Honorables colegas en el sentido de que el Congreso recupere

todos sus fueros, y habida consideración de la excepcional situación en que vivimos, en esta ocasión no voy a votar favorablemente.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, participo con mucho agrado en este debate, ya que constituye un nuevo esfuerzo para demostrar la actitud del Senado de analizar con acuciosidad y seriedad los temas de su competencia.

Al comenzar destaco el ánimo de cada uno de los señores Senadores por analizar el tema desprovistos de su vinculación partidaria o de su "posición geográfica política" -llamémosla así- respecto del Gobierno, lo que me parece un gesto extraordinariamente valioso.

Quiero manifestar a los chilenos que no se trata de una señal de descomposición de los partidos el surgimiento de contradicciones entre sobresalientes personeros de cada uno de ellos, sino precisamente de una muestra de lo sano del sistema, por cuanto en materias de esta envergadura los Parlamentarios tienen la capacidad de enfocarlo hacia lo que entienden que es el bien común nacional, que es una responsabilidad que todos compartimos.

Hago este pequeño exordio, señor Presidente, porque aquí se produce nuevamente el hecho de que destacados Senadores de Oposición manifiestan su apoyo a las facultades del Ejecutivo de definir la urgencia y, sin embargo, otros que respaldamos al Gobierno sostenemos que debe legislarse sobre el particular.

Entrando en materia, deseo presentar un cuadro actualizado de algunas situaciones que fueron dadas a conocer en la Comisión por los autores de la moción.

La Oficina de Informaciones me ha entregado datos estadísticos correspondientes al período comprendido entre el 11 de marzo de 1990 y el 13 de agosto en curso, sobre los cuales quisiera reflexionar brevemente: mensajes presentados al Congreso, 428; mociones originadas en la Cámara de Diputados y en el Senado, 179; mensajes que ya son leyes, 99 -de los 428-, mociones de la Cámara de Diputados y del Senado convertidas en leyes, 7. Evidentemente, destaca un manifiesto número superior de proyectos que corresponden a la iniciativa del Ejecutivo. Ello demuestra lo que es la técnica legislativa moderna, en el sentido de que los Poderes Ejecutivos en todas partes cuentan con atribuciones, competencia y mayor agilidad en lo tocante a distintas materias. Desde ese punto de vista, ello me parece razonable.

Sin embargo, también quiero poner de relieve que en el Senado y en la Cámara hemos conocido distintas iniciativas bastante interesantes de origen parlamentario, cuya tramitación en muchos casos se ha enredado por las facultades excesivas del Ejecutivo -en mi opinión- en diversos campos. Resulta paradójico, por ejemplo, que la única moción originada en esta Alta Corporación que ya es ley se refiere a la erección de un monumento a un destacado ex Senador de la República.

Llamo la atención respecto del hecho de que la semana pasada fue despachado el proyecto que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos en lo relativo a las Cooperativas de Abastecimiento de Energía Eléctrica, el que fue aprobado por la unanimidad de los partidos políticos representados en el Senado. No obstante, ese texto fue presentado el año pasado y no pudo tener una tramitación más rápida. ¿Por qué? Porque en el afán de oír a las partes interesadas nos hallamos con que había terminado el período ordinario de sesiones, en el cual los Parlamentarios podemos presentar y agilizar los proyectos de nuestra iniciativa, que obedece a los vastos sectores que demandan respuestas a sus inquietudes.

Al reflexionar sobre el particular, puedo manifestar que efectivamente no han surgido mayores inconvenientes en la relación Congreso-Ejecutivo, porque la facultad tan categórica que el artículo 71 de la Constitución otorga a este último ha sido manejada por el Gobierno con la debida flexibilidad. Y ha estado siempre dispuesto -como han señalado algunos Senadores de Oposición- a oír las peticiones tendientes a cambiar la urgencia. Esta ha sido siempre una actitud positiva. Empero, se trata de establecer un mecanismo que no debe responder a la buena o a la mala voluntad del Gobierno, sino a que el papel de la ley es precisamente establecer normas que permitan articular en mejor forma lo que el constituyente ha querido que sea la función de ambas instituciones: el Ejecutivo y el Parlamento.

Estimo acertadísima la cita que destacados señores Senadores hacen para rechazar el proyecto, al señalar que el artículo 24 de la Constitución dispone que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado.". Pero deseo traer a colación el artículo 32 de la Carta, que establece entre las atribuciones especiales del Presidente de la República la de "Concurrir a la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, sancionarlas y promulgarlas".

Quiero detenerme brevemente en el concepto "concurrir", entre cuyas acepciones el Diccionario de la Lengua Española señala la de "Contribuir con una cantidad para determinado fin" y la de "convenir con otro en el parecer o dictamen".

Existe armonía, entonces, con disposiciones contenidas en los artículos 52 y 62 de la Constitución, respecto de la función de los Parlamentarios. Queda claramente establecido, por un lado, que el Gobierno y la Administración del Estado corresponden al Presidente de la República, pero cuando se trata de una ley, por el otro, el papel del Ejecutivo consiste en "contribuir

con una parte", en "convenir con otro". Y ahí entra la legítima demanda del Parlamento, a fin de que esa función de sociedad, de colaboración, de armonía, pueda efectuarse con criterios apropiados.

Rescato y respaldo, sin vacilaciones, la premisa señalada por mis colegas al decir: "Se trata de evitar que se genere obstruccionismo y que mayorías políticas determinadas puedan alterar lo que en un momento dado la comunidad expresó, esto es, darle al Presidente de la República tal ámbito de atribuciones". Eso me parece un valor que debe destacarse, ahora y en cualquier Gobierno.

Sin embargo, pregunto: ¿cuáles serían los efectos del manejo de las urgencias? Veámoslos en términos prácticos. Acabamos de despachar medidas de tipo económico, las cuales por su naturaleza requieren una tramitación muy rápida, muy expedita, debido a los efectos que de ellas pueden derivarse. Esta, entonces, es una materia en la cual, sin lugar a dudas, el Ejecutivo podría tener una opción especial. El tema lo he conversado con otros señores Senadores, para buscar un equilibrio apropiado en esta normativa.

Pero también pienso que, si se quieren aprobar ciertas medidas económicas con urgencia, el elemento clave no es quién califica a ésta, sino si hay acuerdo o no; lo esencial no es que se discutan con prontitud, sino que tengan apoyo. En consecuencia, creo que de todas maneras, independientemente de quién califique, el Ejecutivo está obligado a una apertura, a una exploración, a una búsqueda de apoyo, que garantizan, eventualmente, una calificación de esa urgencia en función de lo principal: la aprobación de tales proyectos económicos.

¿Qué pasa en otro tipo de materias? De acuerdo con la Carta, el período ordinario de sesiones se extiende solamente entre el 21 de mayo y el 18 de septiembre de cada año. Es durante ese período cuando los Parlamentarios tenemos la posibilidad de tramitar las mociones que presentamos, y el resto del año funcionamos con el mecanismo del período extraordinario, convocado por el Presidente de la República. Si bien es cierto que las posibilidades de autoconvocatoria -que, de hecho, están establecidas en la Constitución- no se descartan, es obvio que no hay Ejecutivo que pierda la oportunidad de colocar el ternaria, ya que durante el período extraordinario sólo se tramitan aquellos proyectos que considera prioritarios.

Por cierto, debemos señalar que ha habido casos en que el Gobierno ha aceptado tramitar en el período extraordinario iniciativas surgidas dentro del ámbito parlamentario. Pero de nuevo estamos partiendo del supuesto de la buena voluntad. ¿Y qué pasa si en algún momento -que no quisiéramos que llegara- ella está algo deteriorada? La ley está hecha precisamente para prevenir lo que ocurre en casos de conflicto.

Al respecto, cabe recordar el papel del abogado, en cierto modo, quien está siempre buscando que haya normas en los contratos de sociedad -

o en cualquier otra situación- que permitan resolver los problemas cuando las partes, los socios, que concurren con tan buena disposición a las estipulaciones respectivas, no pueden escapar a los conflictos.

Entonces, ¿dependemos sólo de la buena voluntad? ¿Por qué, si podríamos configurar un mecanismo legal que establezca los equilibrios apropiados?

Me parecen razonables las argumentaciones de fondo sobre la agilidad del Ejecutivo y el papel de su competencia. Sin embargo, ¿por qué no establecemos, por ejemplo, que en el período ordinario de sesiones -el más breve-, que es aquel donde nosotros podemos agilizar nuestros proyectos, la calificación corresponda a cada una de las Cámaras, y mantenemos la calificación por el Ejecutivo durante el período extraordinario? ¿No sería apropiado esto?

Pienso que sí lo sería, porque, al examinar el Reglamento del Senado -invito a mis colegas a hacer una reflexión sobre ello-, encontramos que establece la imposibilidad de tramitar conjunta o simultáneamente dos o más urgencias, situación en la cual se dará la prioridad a la iniciativa calificada con la que sea superior. De manera que si cierto número de Parlamentarios presenta una moción y el Ejecutivo le asigna una urgencia simple, siempre vamos a ver en los primeros lugares de la tabla los proyectos a que ese Poder convoque, y no el que aquellos presentaron. Es decir, nuestro propio Reglamento otorga al Ejecutivo una serie de ventajas que desvirtúan la posibilidad de agilizar nuestros proyectos en el breve lapso de que disponemos.

Creo que con esta iniciativa no se trata de dismantelar, sino de otra cosa: de establecer equilibrio. Y la propuesta de equilibrio me parece pertinente, al tenor de las normas constitucionales y reglamentarias que he leído.

Quiero finalizar diciendo que esto no significa desconocer la importancia de la aplicación de las disposiciones constitucionales y legales -sobre el particular, recuerdo una frase: "El sábado fue hecho para el hombre y no el hombre para el sábado"-, las cuales pueden ser modificadas cuando de su examen y análisis fluye con naturalidad que ello es mejor para la tarea colectiva que debemos llevar a cabo.

En síntesis, la ley es una creación compartida entre el Ejecutivo y el Congreso. Creo que el proyecto apunta en la dirección correcta, pero, de acuerdo con lo que a grandes rasgos he planteado, sugeriría introducirle algunas reformas, que no he formalizado porque, según entiendo, hay una petición del Comité Renovación Nacional, anunciada en la sesión anterior, para que vuelva a Comisiones.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, el tema que nos ocupa, que fue objeto ya de un primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, habría que mirarlo desde dos puntos de vista. En primer lugar, cabe considerarlo como una iniciativa de modificación constitucional que se une a otras en el mismo sentido, y a rumores, declaraciones y noticias políticas que dicen relación a muchas partes de la Constitución.

En estos días hemos oído opiniones relativas a la reelección o no reelección del Presidente de la República, a la prórroga o no prórroga de su mandato, a la conveniencia de una duración de su período de 4, 5, 6 u 8 años. Hemos oído también en estos días comentarios acerca de si se prorroga o no se prorroga conjuntamente el mandato de los Parlamentarios. Hemos oído discursos acerca de la enmienda atinente a la composición del Senado. Tenemos proyectos en trámite en esta Corporación que reforman el Poder Judicial. Hay otras iniciativas que reglamentan las facultades del Congreso en lo que respecta a la designación de embajadores y de altos jefes de las Fuerzas Armadas, y estamos modificando la Carta Fundamental en lo referente al régimen administrativo interior. Y todo esto cuando la Constitución de 1980 lleva apenas un año y meses de funcionamiento completo, con todos sus órganos en aplicación.

Creo que una de las características de Chile es la estabilidad constitucional, y ésta es precisamente una de las cosas importantes que deben mantenerse. Me parece que hoy éste es un país políticamente estable; pero estamos acumulando demasiadas señales sobre modificaciones legales, estructurales básicas. A mi juicio, ello no es conveniente en un período breve y sin la experiencia debida en el funcionamiento de la Constitución.

Esa es la primera reflexión que en la Comisión de Legislación me llevó a votar en contra de esta reforma, por preferir ese bien -que veo amenazado- que es la estabilidad constitucional.

No se trata de sacralizar la Carta, pero sí de darse cuenta de que no es una ley ordinaria que puede responder a nuestras aspiraciones, o a las expectativas políticas de nuestro partido, o a las conveniencias electorales de nuestros grupos ideológicos. Ella debe tener la permanencia de una legislación que realmente represente el consenso.

Por eso, éste no es un debate políticamente partidista, como lo señaló el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, sino que todos entendemos que estamos analizando una de las normas básicas del funcionamiento de nuestro sistema político.

La segunda razón que me llevó a desestimar esta reforma constitucional en la Comisión se relaciona con la naturaleza de un Estado contemporáneo. No creo que la presencia de un gran número de mensajes y de uno más pequeño de mociones se deba, ni a las urgencias, ni al corto período extraordinario de sesiones, ni a la tramitación. Se debe al cambio de la naturaleza de

la sociedad contemporánea, que se refleja en el texto y en las prácticas constitucionales.

En efecto, el Ejecutivo concurre a la formación de las leyes y éstas cada vez más son iniciadas por él, porque los cuerpos políticos con mayor frecuencia entregan la iniciativa al Presidente de la República en materias que son absolutamente administrativas, o financieras, u orgánicas constitucionales. El papel del Estado contemporáneo se ha circunscrito a aquello que lo conforma, correspondiendo fundamentalmente el gobierno al Primer Mandatario. Y la iniciativa para mover al Estado, para cambiar su sistema administrativo, para dirigir sus finanzas, para fijar una política tributaria, ha sido asignada en esta Constitución y en la del 25 -más o menos con iguales características- al Presidente.

Es el Estado el que está vivo, en las funciones que le son propias, por lo cual la iniciativa es del Presidente de la República, y nosotros estudiamos mensajes de éste. Hay menos mociones de los Parlamentarios, porque la vida fuera del Estado es una vida mucho más libre, que responde más al acto espontáneo de las personas y no a la motivación del Estado. De manera que el cambio de la naturaleza de la sociedad contemporánea lleva, a mi juicio, al cambio del papel del Congreso, y nosotros ya somos como el Poder regulador del Estado, como el Poder limitador de sus atribuciones, como el Poder defensor de las libertades. Y una vez que las libertades se han afirmado en disposiciones constitucionales o legales, es evidente que no se necesita que nuestra iniciativa vaya más allá.

Si hiciéramos un estudio de la naturaleza de las leyes que hemos despachado y distinguiéramos cuáles son de orden financiero, cuáles son de carácter administrativo, cuáles se vinculan con la enajenación de bienes del Estado, cuáles se refieren a compromisos fiscales, cuáles son atinentes a la situación previsional, o a la contratación, aumento o clasificación del personal, cuáles se relacionan con el estatuto de remuneraciones de los profesores, vamos a llegar a la conclusión de que gran parte de ellas son de exclusiva iniciativa del Presidente de la República, y corresponden efectivamente a la legislación que está reglamentando la organización y el funcionamiento del Estado. De manera que la existencia de menor número de mociones que de mensajes no sólo se debe a los conocimientos, a la dinámica moderna, a la mayor preparación del Ejecutivo para elaborar la legislación en materias complejas, sino a que la iniciativa de éste se refiere al manejo, atribuciones y funciones propias del Estado. En cuanto a los particulares, en la esfera que les es propia cada día tienen más libertad, cada día el Estado es más importante, cada día las mociones parlamentarias tienen menos efectos, porque lógicamente reviste mayor relevancia la decisión tomada por las personas y no por los organismos del Poder.

Desde ese punto de vista, como tramitación constitucional, la urgencia adquiere también otra dimensión. Si en su gran mayoría la ley está

relacionada con el funcionamiento y las atribuciones del Estado, parece lógico que quien dirige a éste tenga la facultad de determinar la velocidad que aquélla requiere. Y si le damos responsabilidad al Presidente de la República, debemos proporcionarle los medios que necesita, uno de los cuales es contar con la legislación oportuna. Además, contrariamente a lo que sucedía antaño, los efectos de la economía moderna se producen con tal celeridad, que las decisiones del Estado que inciden en materia económica, para ser justas y no crear situaciones desventajosas entre los que tienen y los que no tienen información, deben ser adoptadas con gran rapidez, la que sólo se garantiza si el Presidente de la República mantiene la facultad de calificar las urgencias.

Lo anterior no significa, señor Presidente, que no consideremos, para facilitar el trabajo del Congreso, que debe limitarse el número de las urgencias que rigen permanentemente en la Sala, ni que en más de una oportunidad no hayamos pensado que el Gobierno ha abusado de este expediente. Pero ése es otro problema. En definitiva, hemos llegado a un acuerdo con el Ejecutivo en esta materia, y estimo que sería mucho más peligroso si en este Estado contemporáneo -y atendida su función y la naturaleza de la sociedad- priváramos al Primer Mandatario de ese instrumento. Creo que disminuiríamos su eficacia, y no tendríamos derecho a hacerlo, en la medida en que de hecho es hoy día el responsable de la gestión política, económica y administrativa del país, porque uno de los elementos en su mano es la urgencia para acelerar el despacho de los proyectos de ley.

Por esta razón, soy partidario de mantener la Constitución en el estado en que se encuentra al respecto, sin perjuicio de que en el futuro un estudio global sobre la técnica legislativa, que contenga otras materias, lleve a la necesidad de limitar el número de urgencias que simultáneamente estén pendientes en cualquiera de las ramas del Congreso.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, en la sesión anterior intervine muy largamente para argumentar en defensa del proyecto, pero el giro del debate me obliga a hacerlo nuevamente. Por cierto que seré sumamente breve y que sólo intentaré sintetizar las razones que ya expuse, y, sobre todo, situar la discusión en el contexto exacto en que, en mi concepto, ella debe darse.

De manera telegráfica me referiré a cuatro o cinco aspectos.

En primer lugar, quisiera señalar que este proyecto de ley está absolutamente desvinculado de una problemática más general, ya sea relativa a la estabilidad de las instituciones, ya sea atinente a la necesidad, conveniencia o inconveniencia de reformar acápites esenciales de la Constitución de 1980. Dicho de otra forma: esto se aparta por completo del propósito de rectificar profundamente instituciones, para los que somos

partidarios de hacerlo, o de lo que otros sectores políticos califican peyorativamente de "desmantelamiento" de la Carta Fundamental. Tan cierto es lo anterior, que el proyecto es patrocinado por Senadores pertenecientes a los más distintos sectores, sean de Gobierno o de Oposición. En consecuencia, el punto -repito- nada tiene que ver con una problemática más general.

En segundo lugar, el texto en estudio tampoco tiene que ver con otra situación de ordinaria ocurrencia, vinculada a cierto desequilibrio sustancial en la gestión de los Poderes del Estado, ni con la iniciativa parlamentaria versus la iniciativa presidencial. Desde luego, me hago cargo -y soy partidario, además- del género de argumentaciones que ha dado el Honorable señor Hormazábal sobre la escasa iniciativa parlamentaria, lo que en alguna forma señalé anteriormente, pero el proyecto incide en un tema que en nada se vincula con ese aspecto, pues, aprobado o rechazado, ella no aumentará ni disminuirá. En efecto, el papel del Gobierno no se verá amagado, robustecido, consolidado ni perjudicado en su función de colegislador -y, yo diría, de promotor esencial de las medidas de carácter legal- si el proyecto es aprobado o rechazado.

En definitiva, ¿de qué se trata? De que el gobierno de cualquiera institución -máxime cuando es una como el Parlamento, en que la autonomía es primordial o consustancial- debe estar referido a ella misma y no puede ser ordenado por otras o por elementos o factores extraños.

El artículo 71 de la Constitución dice que "El Presidente de la República podrá hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto, en uno o en todos sus trámites, y en tal caso la Cámara respectiva deberá pronunciarse dentro del plazo máximo de treinta días". La moción en análisis no toca, no afecta, no incide en este inciso, que permanece exactamente igual; es decir, el Presidente de la República puede hacer presente la urgencia y la Cámara respectiva debe pronunciarse dentro del plazo fatal de treinta días. ¿Cuál es la modificación? Ella se refiere al inciso segundo, en el cual dicho artículo señala que "La calificación de la urgencia corresponderá hacerla al Presidente de la República de acuerdo a la ley orgánica constitucional relativa al Congreso, la que establecerá también todo lo relacionado con la tramitación interna de la ley."

Creo que no habría problema si no existiera este último. Me parece que lo más lógico es que no sea la Constitución la que señale perentoriamente quién va a calificar la urgencia, sino una ley orgánica constitucional. Pero, mal que mal, la Carta Fundamental lo establece así, y, en consecuencia, cualquier modificación, por nimia que sea, en el sistema de calificación de la urgencia, lamentablemente, debe ser planteada como reforma constitucional. La unanimidad de los Parlamentarios podría estar de acuerdo en variar, aun de manera muy tenue o en el más ínfimo detalle, dicho sistema, pero será imposible concretarlo sin modificar la Carta, porque existe una norma

fundamental que señala que "la calificación de la urgencia corresponderá al Presidente de la República".

Entonces, la moción es muy simple: consiste en sustituir la palabra "hacerla" por "proponerla", de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional relativa al Congreso. De aceptarse, el Parlamento quedará en condiciones, a través de la sanción -previa discusión- de esa Ley Orgánica Constitucional, de establecer las modalidades con que se efectuará la calificación.

Las alternativas son muchas. Entre ellas -la más extrema-, que esa Ley Orgánica Constitucional expresara que sólo a cada Cámara le corresponderá soberanamente, sin excepción alguna, efectuar la calificación (creo que ésa sería una conclusión no aceptada por la mayoría, y quizás por ningún Parlamentario); la segunda, que cada Cámara -también soberanamente- hiciera la calificación, pero con un quórum altísimo (por ejemplo, dos tercios de los Parlamentarios en ejercicio de una y otra); la tercera, que se busque un sistema mixto; la cuarta, que se separe la naturaleza de las iniciativas en que puede ejercerse la calificación, por ejemplo, que el Presidente de la República calificara soberanamente la urgencia tratándose de proyectos de ley de su iniciativa exclusiva, y que las Cámaras sólo lo hicieran en el caso de mociones parlamentarias; la quinta, combinada con la anterior, que el Presidente de la República calificara en la legislatura extraordinaria, y cada Cámara, en la legislatura ordinaria. Y podríamos seguir buscando fórmulas. Pero cualquiera, desde la más extrema hasta la más tenue, requiere sacramentalmente cambiar por "proponerla" la palabra "hacerla", que está establecida -desgraciadamente- en el inciso segundo del artículo 71 de la Constitución Política de la República y que debe ser objeto, por lo tanto, de una reforma.

En definitiva, lo único que se está sugiriendo -reitero- es delegar, con ese cambio de redacción, en la referida Ley Orgánica Constitucional, que requiere quórum especial, el establecimiento de un sistema de calificación de la urgencia más adecuado a la realidad, que salvaguarde mejor los fueros de cada Cámara y que, en último término, impida cualquier problema.

Ahora, quiero volver a insistir en que la circunstancia de que el sistema haya estado funcionando razonablemente bien es una cuestión coyuntural: ni siempre estará el Presidente de la República que hoy tenemos, ni tampoco existirá el Parlamento actual. Y muy probablemente la controversia política se agudice en cualquier momento -como ha ocurrido históricamente-, en términos tales que hagan necesario un sistema que regule razonablemente la situación, pues de lo contrario, si ocurre aquello, no habrá salida, salvo la intencionalidad del Ejecutivo de prevalecer unilateralmente sobre el Parlamento, o la de éste de obstruir, incluso mediante triquiñuelas o argucias de tipo reglamentario, disposiciones fundamentales. Es mucho mejor, en consecuencia, establecer el estatuto constitucional y legal de un sistema que tiene que ver con la función primordial, con la razón de ser de un Parlamento,

como es la tramitación de una ley. Y esto pasa por la calificación de la urgencia.

Por último, deseo reiterar que el propio Ejecutivo, a través de la voz autorizada del señor Ministro de Justicia, cuando se trató este tema en la Comisión, expresó clara, perentoria y categóricamente la concurrencia de la opinión del Gobierno en favor de esta iniciativa. De tal manera que me parece que aquí no se puede ser más papista que el Papa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, es poco más lo que se puede agregar a lo expresado concienzuda y seriamente por el Honorable señor Vodanovic.

Sólo quiero añadir que entro a este debate, no con un propósito político, de bancada o de partido, sino para contribuir con mi modesta y humilde experiencia de tantos años como Parlamentario a dilucidar un problema que alguna vez puede ser extraordinariamente conflictivo.

En primer término, discrepo del Honorable señor Diez -y lo hago de la manera más cordial, fácil y amable-, porque me parece inadmisibles defender una Constitución o una ley -ni siquiera un decreto- sobre la base de que al modificarse se podrá romper la estabilidad.

Creo que la estabilidad no se puede defender sólo por la estabilidad. Esta es importante. Pero más relevante que mantener la estabilidad forzada es abrir curso a la lógica, para evitar la formación de un verdadero dique que puede echar a pique la estabilidad y la constitucionalidad.

Creo que nos hemos dado cuenta suficientemente, durante el período en que hemos legislado, de que tenemos dificultades con las urgencias. Me parece que nadie ha dejado de reconocer que en su manejo hay un problema que se ha soslayado, evitado, aminorado, exclusivamente por la existencia, por una parte, de un Presidente de la República y un Ejecutivo que han sentido el peso de la transición, de la apertura, del consenso, de la tolerancia; y por la otra, de un Parlamento que también ha sido tocado por la virtud de buscar el equilibrio para tratar de hacer las cosas lo mejor posible.

Y quiero llamar la atención de cada señor Senador acerca de lo siguiente. No tenemos que ponernos en la coyuntura actual, sino en una situación más permanente, que es la que normalmente se produce, en la que no siempre vamos a contar con un gran Presidente, un muy buen Gobierno y un gran Congreso. Lo usual, en política, no es eso. Y si dejamos una norma coyuntural, puede llegar a ser extraordinariamente grave, conflictivo y sin salida.

Pienso que las urgencias excesivas han quedado demostradas aun en ese ambiente equilibrado. Hemos visto que el propósito del Ejecutivo ha sido siempre sacar con celeridad los proyectos que sus técnicos han estudiado, mientras que el Congreso desea analizar las iniciativas con mayor acuciosidad y reflexión. ¡Y cuánto, pese a considerarlo extraordinariamente bueno, hemos logrado modificar a este Gobierno con reflexión, con estudio, con consenso!

No quisiera ponerme en el caso de un Ejecutivo que no contara con el acuerdo del Parlamento y nos bombardeara con urgencias extremas, colocándonos contra la pared y contra el electorado. Nos podría decir: "Miren, señores, ustedes sacan este proyecto de ley en dos días, o sencillamente los acuso ante el país de que lo están retrasando". Eso podría ocurrir, tal como en el pasado, a pesar de que teníamos el manejo constitucional de la calificación de las urgencias.

Además, Chile se ha distinguido siempre por su desarrollo democrático, por su sistema, por su manejo y por la buena relación entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, equilibrada en general. Aunque en los momentos conflictivos no lo ha sido, los aparatos constitucional y legal han resuelto los problemas.

La estabilidad -se lo quiero señalar al Honorable señor Diez- no es un péndulo que va de un lado a otro: son la historia y la experiencia, relacionadas con el modernismo visionario. Chile se anticipó en este aspecto a lo que ahora vive el mundo. La tendencia más acabada, más experimentada y más moderna de éste es a no ser excesivamente presidencialista. Y nosotros no podemos andar ni contra la historia, ni contra las tendencias del mundo moderno. La estabilidad la dan el equilibrio, el consenso. Y una democracia, para ser sólida, debe poseer los instrumentos necesarios para el consenso y no crear situaciones complejas, desbordadas, tozudas o unipersonales.

Al respecto, existen antecedentes históricos, de personas más afectas a las ideas del Honorable señor Diez que a las mías. Y es lógico. Ya don José Maza, Ministro de Justicia, advirtió en 1925, como constitucionalista, sobre los problemas y peligros de concretar los deseos del Ejecutivo de calificar unipersonalmente las urgencias.

Por su parte, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, en 1927, hizo presente la inconveniencia de ello y no dio paso a una situación similar a la que hoy estamos viviendo.

Para mayor precisión, citaré textualmente parte del informe elaborado por dicha Comisión en 1958, la que se reproduce en la moción. Dice así:

"El problema de la urgencia es uno de los que reviste mayor interés, a nuestro modo de ver. La Comisión, como hemos visto, se ha preocupado extensamente de él, abarcando prácticamente todas sus facetas, ya sea por

la vía del reglamento, como es el caso del primer informe citado, ya por la vía del dictamen.

"Con lo establecido por la Comisión", -que, por supuesto, negaba al Ejecutivo la calificación unipersonal de las urgencias- "creemos que el problema se ha resuelto en gran medida y, por nuestra parte, no estimamos que podamos agregar nada nuevo a lo ya citado.". Firmado: Galvarino Palacios, Fernando Alessandri, Ángel Faivovich y Francisco Bulnes. ¿Y quién actuaba de Secretario de ese organismo? Don Enrique Ortúzar, uno de los redactores de la Constitución de 1980.

"Los diversos dictámenes o estudios" -continúa la moción en su punto 7- "que se realizaron en el pasado se remitieron, exclusivamente, a precisar y reglamentar la autorización otorgada por el Legislativo al Ejecutivo para usar el mecanismo de las urgencias, siempre solicitadas por el Ejecutivo y siempre acordadas por el Legislativo. Nunca se estimó que el manejo de esta herramienta, tan importante para determinar los tiempos en que se debe legislar, fuera atribución privativa y discrecional del Presidente de la República."

Además, deseo señalar que, en el terreno práctico, no es necesario ni conveniente el sistema de calificación de las urgencias por el Ejecutivo, que no siempre está plenamente informado acerca del trabajo global del Congreso. En este período ha hecho presente una gran cantidad de urgencias que muchas veces hemos debido solicitar que se prorroguen o suspendan debido al recargo del trabajo legislativo, que sólo conocen ambas ramas del Parlamento. El Gobierno nunca está completamente al tanto de todo el proceso interno de cada una de ellas, y sólo califica las urgencias, sin considerar los trámites de las iniciativas en la Sala ni los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios a su respecto.

Existe también otra razón de peso, que antes no existía y que contribuye a dar mayor preponderancia a la modificación constitucional presentada: antiguamente la Corte Suprema no debía necesariamente entregar su opinión acerca de algunos proyectos; pero ahora, por mandato expreso de la Constitución de 1980, debe oírsele previamente.

Y a veces nos encontramos con urgencias calificadas de "Suma" o de "Discusión Inmediata" y, por esperar el oficio pertinente de ese Alto Tribunal, se nos vence el plazo y tenemos que optar por prescindir de su parecer, con lo que nos salimos de la Constitución, o bien, por tratar de apurar al Poder Judicial para que haga llegar su punto de vista con ocasión del segundo informe; en la Comisión respectiva.

A todas luces, creo conveniente legislar sobre la materia. Y estimo que no es bueno que con este sistema de las urgencias se genere un conflicto a corto, mediano o largo plazo. A mi juicio, el Congreso y el país han evolucionado democráticamente bien. Y la búsqueda del consenso es lo que lo ha permitido. La manera democrática de lograrlo es con las herramientas

adecuadas. Si no entregáramos al Parlamento los elementos necesarios para acceder a aquél, perfectamente bien el día de mañana podría darse el caso de un Presidente de la República intolerante que dijera: "No, señor. Se aprueba mi ley, se aprueba mi reforma, o ustedes, sencillamente, están de espaldas al pueblo. Y yo los acuso ante él de no querer legislar y de entorpecer la acción del Gobierno".

Por último, cuando un Gobierno carece de mayoría, no hay que remitirse sólo al aspecto formal de la urgencia, sino que es necesario ir al fondo de la materia y tratar de buscar un acuerdo con la mayoría para permitir el despacho de la iniciativa pertinente. Y si el acuerdo hay que buscarlo sobre el fondo, sobre lo sustancial de ella, ¿cómo no va a ser razonable también concordar en la forma, en la calificación de la urgencia!

Señor Presidente, deseo contribuir con mi poca experiencia y mi humilde aporte a solucionar los conflictos que se puedan generar hoy o en lo futuro. Ese es nuestro deber. Y por eso he querido, ardorosamente, dar mi punto de vista, que, más que una opinión política, tiende a redundar en un mejor trabajo parlamentario y en una mayor armonía entre los partidarios del Gobierno y sus opositores.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, este debate ha sido extraordinariamente significativo, porque se ha estado discutiendo por ideas y señalando cuál es la visión de los distintos señores Senadores en relación con algo de tanta importancia como es el trabajo de colegislar, de concurrir a la formación de las leyes.

Pero, a estas alturas de la discusión, tal vez sería prudente y razonable, por muchas circunstancias, plantear que el proyecto vuelva a Comisión, con el objeto de precisar aspectos de trascendencia surgidos del debate general habido en la Sala, que -repito- ha sido de conceptos. No cabe la menor duda de que ese organismo tendrá en cuenta los puntos de vista expuestos en esta sesión y en la pasada, que reflejan el interés de los señores Senadores por expresar su opinión respecto de una tema tan relevante.

Dejar a determinada Ley Orgánica Constitucional, cuya enmienda habría que estudiar más adelante, el establecimiento del sistema con arreglo al cual se deberían calificar las urgencias durante la tramitación de un proyecto, no es sólo una motivación de carácter procesal. Necesariamente, estamos ante un problema mucho más profundo: cómo percibe cada uno de nosotros, sin sujeción partidista, el desarrollo del trabajo parlamentario.

Concluyo, señor Presidente, formulando indicación para continuar este trabajo en la Comisión.

El señor SULE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, lo expuesto por el Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra constituye una cuestión previa. Los planteamientos señalados esta mañana son muy valiosos, y debemos ponderarlos y, al mismo tiempo, tratar de que se transformen en normas que nos permitan un trabajo adecuado.

Sin embargo, aquí no está envuelto un problema de principios. Y no deseo entrar a polemizar sobre el tema, en especial con el Honorable señor Díez; lo haré en su oportunidad. No se trata de si sólo es el Presidente de la República quien orienta y representa al Estado, que es la nación políticamente organizada. En todo caso, los planteamientos de su Señoría fueron muy macizos y serios, al igual que los de los Senadores señores Vodanovic, Hormazábal y Lavandero.

Sin duda, necesitamos una legislación más completa sobre la materia.

Entonces, ruego al señor Presidente que recabe el acuerdo de la Sala para enviar el proyecto a Comisión. Y con ello creo interpretar a los señores Senadores que presentaron, entre quienes se cuenta el Honorable señor Romero.

Insisto sobre este tema, por tratarse de una cuestión previa, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Han solicitado el uso de la palabra diversos señores Senadores.

¿Se va a referir a la cuestión previa planteada, Honorable señor Zaldívar?

Porque aquí caben dos alternativas...

El señor ZALDÍVAR.- Para remitirse a la cuestión previa habría que hacer un planteamiento de fondo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Para ese último efecto, hay otros señores Senadores inscritos con anterioridad.

Ofrezco la palabra al Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- No intervendré, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, ya en la sesión anterior expuse las razones que fundamentan mi votación contraria a este proyecto de reforma constitucional. Señalé la existencia de motivos generales

y particulares relacionados estrictamente con la iniciativa. Ahora deseo recordar las primeras e indicar que están plenamente vigentes.

La estabilidad constitucional de un país es un valor indispensable para su desarrollo político, económico y social. Las naciones no progresan si todo se halla en permanente cambio, en constante cuestionamiento, y si cada una de las materias que conforman nuestra legislación básica y nuestra Constitución están en entredicho; vale decir, si cada día el Congreso apoya o aprueba proyectos que reforman la Carta Fundamental. Los pueblos...

El señor ROMERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FERNÁNDEZ.- Con el mayor gusto.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, he formulado una cuestión previa. Y respaldo mi planteamiento en función del artículo 111 del Reglamento, cuyo inciso primero dispone que "El Senado podrá suspender la discusión general para discutir el proyecto por ideas."

En seguida, sus incisos segundo y tercero establecen:

"Aprobadas las ideas, volverá el proyecto a Comisión para que las redacte y las ordene como proposición de ley.

"El proyecto de la Comisión volverá a la tabla para que se continúe, de preferencia, su discusión general."

Se trata de una cuestión previa, y me gustaría que se resolviera antes de seguir viendo el fondo del problema.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tengo entendido que se había solicitado también que esta iniciativa volviera a Comisión para tratarla junto con otros proyectos de reformas constitucionales.

Ahora, la aprobación por ideas nos crearía un problema de quórum, por tratarse de una iniciativa que altera la Carta. Y se produciría un pie forzado, pues estaría aprobada la idea de legislar, en circunstancias de que, aparentemente, del debate habido se trasluce el ánimo de los señores Senadores en el sentido de que, sin constituir un pronunciamiento definitivo, este proyecto de modificación de la Carta Fundamental se estudie junto con otros que están pendientes en Comisión. Y, aparte lo anterior, estarían las iniciativas cuyo envío anunció el Ejecutivo. En este momento, hay dos en esa situación.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, no tengo inconvenientes en que el proyecto quede para segunda discusión o se envíe a Comisión para su análisis, sin que en estricto rigor constituya un debate por ideas como el aquí planteado.

El señor FERNÁNDEZ.- Deseo recobrar el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacerlo, señor Senador.

El señor FERNÁNDEZ.- En la sesión anterior -repito- sostuve que los países progresan cuando tienen estabilidad, la que es indispensable, porque tanto ellos como las empresas y las personas exigen, para desarrollar sus actividades, reglas del juego conocidas por todos. Nadie puede proyectar a largo plazo y así contribuir al progreso de Chile y crear mayores fuentes de trabajo si todo está en permanente cuestionamiento. Si a la reforma que estamos viendo hoy se agregan las indicadas por el Honorable señor Diez, resulta que gran parte del aparato constitucional está en entredicho.

Por lo tanto, creo que esa consideración general es básica y determinante para apreciar la conveniencia o inconveniencia de legislar en una materia de esta naturaleza. Y eso es previo a cualquier otra fórmula que pueda corregir, moderar o morigerar el proyecto presentado.

Reitero: el país requiere, a mi entender, estabilidad y reglas del juego claras y conocidas para progresar. Las continuas y permanentes reformas constitucionales que estamos conociendo y las anunciadas por el Ejecutivo son especialmente atentatorias contra ese principio de estabilidad.

Además, y sin perjuicio de las razones que aduje en la sesión anterior sobre el tema de las urgencias, me parece que hay ciertos hechos que conviene precisar.

Se ha señalado que el Ejecutivo acepta este sistema, y además, que el propio Ministro de Justicia manifestó ser partidario de reformar la legislación en esta materia.

El señor Ministro de Justicia sostuvo en la Comisión que este asunto debía estar estrechamente ligado a un conjunto de normas tendiente a abreviar el estudio y tramitación de las iniciativas de ley en el Congreso. Y a este respecto, recordó que el 23 de enero de 1970 se dictó la ley N° 17.284 que modificó el artículo 51 de la Constitución Política de 1925 en el sentido de autorizar a los Reglamentos de ambas ramas del Parlamento para establecer normas en virtud de las cuales la discusión y votación en particular de proyectos ya aprobados en general por la respectiva Cámara, podían quedar entregadas a sus Comisiones, sin necesidad de discusión y votación en particular en la Sala. El representante del Ejecutivo señaló que ese sistema morigeraba la facultad del Congreso para negar determinada urgencia. Con un procedimiento abreviado de discusión de la iniciativa legal -más efectivo, más rápido- el tema de las urgencias adquiere una dimensión diferente.

Por ello, señor Presidente, existen razones no sólo de tipo general y de conveniencia -que, a mi entender, son definitorias para un problema de esta naturaleza-, sino también particulares, a las cuales me referí en su oportunidad: la agilidad y prontitud con que debe proceder el Presidente de la República para administrar y gobernar, gestión de la que responde ante el

país. Al Congreso sólo compete coadyuvar a esa función y, por lo tanto, no le corresponde esa responsabilidad.

Reitero: la razón contenida en el informe de la Comisión, dada a conocer por el señor Ministro de Justicia, es distinta de lo señalado en la Sala respecto de la absoluta concordancia del Ejecutivo en esta materia.

He dicho.

El señor SULE.- Excúseme, señor Presidente.

Solicito votar de inmediato la proposición formulada por el Honorable colega señor Romero -en virtud del artículo 112, número 7° del Reglamento-, porque de lo contrario nos obligará a intervenir sobre el fondo del tema.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Aparentemente, existiría consenso en la Sala para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor ROMERO.- De acuerdo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hay observaciones a esa proposición, se tomaría el acuerdo en tal sentido.

Aprobado.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL SENADO PARA 1992

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes de pasar al punto cuarto de la tabla, cumplo con un trámite reglamentario.

En conformidad al proyecto de acuerdo aprobado por esta Corporación, pongo en conocimiento de la Sala que se remitió oportunamente al Ministerio de Hacienda la estimación de ingresos y gastos del Senado para el período presupuestario correspondiente a 1992. Asimismo, hago presente que los antecedentes están en Tesorería y en la Comisión de Régimen Interior para los fines a que haya lugar.

Boletín N°375-15

MODIFICACIÓN DE TÍTULO VII DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor URENDA (Vicepresidente).- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica el Título VII de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7a, en 18 de junio de 1991.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 19a, en 17 de julio de 1991.

Informes de Comisión:

Constitución y Transportes, sesión 15a, en 9 de julio de 1991.

Mixta, sesión 26a, en 13 de agosto de 1991.

Discusión:

Sesión 15a, en 9 de julio de 1991 (se despacha).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta hace presente que el artículo 38 del proyecto es de rango orgánico constitucional y, en consecuencia, su aprobación requiere el quórum respectivo; que designó al Honorable señor Otero como Senador informante ante el Senado; y que propone la aprobación de los siguientes artículos que se sustituyen en la Ley General de Telecomunicaciones: 36, su encabezamiento y letra a), 38, 39 y 39 bis."

El texto aprobado por la Comisión figura en las páginas 13 y siguientes del informe.

Debo expresar también que la Cámara de Diputados, por oficio N° 423, de 25 de julio de 1991, informa al Senado que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas en la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, con el quórum constitucional señalado en el artículo 63 de la Constitución Política.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad es muy grato informar que en la Comisión Mixta primó el criterio aprobado por la Sala del Senado en todos los puntos. La Cámara de Diputados había rechazado -el texto despachado por la Cámara Alta, menos un inciso del artículo 37, con lo cual ponía en serias dudas la posibilidad de que hubiera legislación sobre la materia.

Debo ser muy honrado en reconocer que la altura de miras y el patriotismo con que actuaron los señores Diputados dentro de la Comisión Mixta permitió que lo aprobado en esta misma Sala, después de un debate sumamente enriquecedor, concluyera ratificándose, finalmente, por la Cámara Baja.

En el artículo 36, letra a), se planteó el primer problema. La Comisión Mixta analizó separadamente la determinación y tipificación de los delitos y su penalidad, y aprobó, por 7 votos contra 1, la proposición del Senado que establece que comete delito de acción pública, primero, el que opere o explote servicios o instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sin autorización de la autoridad correspondiente, y, segundo, el que permita que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte, operen tales servicios o instalaciones. Debido a que fue largamente debatido

en la Sala, creo innecesario extenderme sobre los motivos que llevaron a su aprobación.

En la segunda parte de la misma letra a) nuevamente se acogió el criterio del Senado, por 5 votos contra 4; es decir, se mantuvo la penalidad -que se ha igualado en los otros casos- de presidio menor en sus grados mínimo a medio, multa de cinco a trescientas unidades tributarias mensuales y comiso de los equipos e instalaciones.

La letra b) del artículo 36 fue aceptada por unanimidad ya que prácticamente mantiene la legislación anterior.

En el artículo 38 se sentó un precedente sobre la diferenciación absoluta entre lo jurisdiccional y lo administrativo, que, por ser ampliamente comprendido por la Cámara de Diputados, permitió mantener el predicamento del Senado por 7 votos contra 2. Es decir, de esta manera se evita otorgar facultades jurisdiccionales a la misma autoridad que fiscaliza o que ejecuta el acto administrativo, porque se producen confusiones que, lamentablemente, no han permitido resguardar debida y adecuadamente los derechos de las personas involucradas.

Como recordará el Honorable Senado, el precepto planteó que las infracciones no penadas especialmente -alude a las delictuales, cuyo conocimiento corresponde lógicamente a los tribunales del crimen- sean sancionadas por los juzgados de policía local, por cuanto constituyen faltas que serán denunciadas por el Subsecretario de Telecomunicaciones. Este principio fue aceptado tanto por el Ejecutivo como por la Cámara de Diputados, aprobándose la tesis del Senado.

En la misma forma se mejoró y mantuvo la posición de la Cámara Alta respecto de que los equipos y medios de transmisión de telecomunicaciones instalados, operados y explotados sin la debida autorización, caerán en comiso y deberán ser destinados a los institutos profesionales, industriales o universidades que impartan enseñanza sobre telecomunicaciones, con prohibición de ser usados en alguna forma de radiodifusión pública. Estimo innecesario recordar que esta disposición, por una parte, evita que estos elementos adquiridos a muy bajo precio, de nuevo se usen comercialmente y, por otra, incrementa el equipamiento de establecimientos educacionales.

El artículo 39 --en que también prevaleció la idea del Senado-, reconoce a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la facultad de suspender hasta por 30 días el funcionamiento de una radiodifusora o un canal de televisión cuando contravengan normas técnicas del marco regulador a que se refiere el artículo 24 de la ley N° 18.168. Sin embargo, cabe destacar, para la historia de la ley, que previamente el organismo fiscalizador debe comunicar al dueño del servicio las observaciones que se le hagan presente y el plazo de que dispone para subsanarlas. Es decir, en ningún caso puede haber una suspensión absolutamente antojadiza. Y, por eso, la parte final del primer inciso dice: "siempre que no se subsanen las observaciones que formule

dentro del plazo que fije para este efecto.". Obviamente, no aparece en el texto -pero lo señalo para constancia en la historia fidedigna de la ley- dicho plazo, pero se entiende que debe ser racional, de acuerdo con la calidad de las observaciones técnicas de la autoridad.

De la resolución que ordene la suspensión del servicio, podrá reclamarse directamente ante la Corte de Apelaciones respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, reclamo que se tramitará conforme a las reglas aplicables al recurso de protección. La Corte, a petición del interesado y si ella lo estima necesario, puede dictar orden de no innovar si hubiese mérito suficiente para ello. Es decir, se equipara esta situación a lo hoy existente respecto de las apelaciones en los efectos devolutivos, también, del recurso de protección.

Finalmente, se aprobó por unanimidad el artículo 39 bis conforme al texto sugerido por el Senado.

Creemos, señor Presidente, que de esta forma la Comisión Mixta logró la mejor solución posible para dar satisfacción a la inquietud ciudadana en cuanto a que realmente se respete el Estado de Derecho.

Quiero dejar constancia en el Senado de que todas las argumentaciones formuladas en la Comisión, que me tocó el honor de presidir, no fueron de carácter político, sino absolutamente técnicas, mirando la institucionalidad y la preservación del Estado de Derecho.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, sólo deseo ratificar lo expresado por el Senador informante acerca de que todas las disposiciones que el Senado aprobó fueron confirmadas por la Comisión Mixta.

El informe rendido ha sido muy amplio e importante. Todos los acuerdos de la Comisión fueron unánimes, salvo en tres disposiciones aprobadas con la votación que señaló el Honorable señor Otero.

Por último, en nombre de la bancada demócratacristiana, anuncio nuestro respaldo al informe de la Comisión Mixta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión Mixta.

La señora SOTO.- Con mi abstención.

El señor NÚÑEZ.- Y la mía.

El señor VODANOVIC.- Me abstengo.

El señor GAZMURI.- Yo también.

El señor OTERO.- Debe dejarse constancia del número de Senadores presentes en la Sala para los efectos constitucionales,

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, con las abstenciones señaladas, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que hay presentes en la Sala 33 señores Senadores.

Boletín N°368-10

CONVENIO ENTRE CHILE Y EL SALVADOR QUE AUTORIZA ACTIVIDADES REMUNERADAS EN PAÍS RECEPTOR A FAMILIARES DEPENDIENTES DE PERSONAL DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES

El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y El Salvador, por cambio de notas, ejecutado en Santiago el 3 de noviembre de 1989, mediante el cual se autoriza a los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en ambos países para desarrollar actividades remuneradas en el país receptor, con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 20a, en 23 de julio de 1991.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 25a, en 8 de agosto de 1991.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Tal como se expresa en la página cuatro del informe, la unanimidad de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo tiene su origen en cartas reversales firmadas el 3 de noviembre de 1989 y, básicamente, permite que los familiares dependientes del personal

diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas puedan desarrollar en el país en que se encuentran -o sea, en el país receptor- actividades remuneradas.

El Convenio detalla quiénes son familiares dependientes y agrega que, para desempeñar profesiones o actividades que requieran calificaciones especiales, deben reunirías. Para obtener este beneficio la Embajada del Estado acreditante presentará una solicitud en tal sentido a la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del otro país, la que, luego de verificar si el peticionario está dentro de las categorías definidas en el Convenio, dará el consentimiento.

Por otra parte, se deja constancia de que estos familiares dependientes no gozarán de inmunidad de jurisdicción respecto de los actos y contratos relacionados con las actividades remuneradas que desarrollen al amparo de este Tratado, y serán responsables del pago en el Estado receptor de todos los impuestos aplicables a sus ingresos.

El Convenio también deja claramente establecido que no implica reconocimiento de títulos, grados o estudios entre Chile y El Salvador.

Por último, señor Presidente, no obstante que el Acuerdo tiene duración indefinida, cualquiera de las partes podrá denunciarlo por medio de una comunicación escrita.

Eso es lo que básicamente estatuye el Convenio. Por ser a nuestro juicio conveniente, la Comisión de Relaciones Exteriores propone, por unanimidad, su aprobación a la Sala.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, anuncio que prestaremos nuestra aprobación al proyecto de acuerdo, que fue acogido -como se dijo- en forma unánime en la Comisión de Relaciones Exteriores.

En todo caso, es de interés destacar a quiénes alude la expresión "familiares dependientes": al cónyuge; a los hijos solteros dependientes económicamente menores de 21 años, o menores de 25 años si son alumnos de jornada completa en una institución educacional a nivel postsecundario; y a los hijos solteros dependientes económicamente o que sean incapaces física o mentalmente.

Es un antecedente que vale la pena agregar a lo expresado por el Honorable señor Alessandri.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, si no me equivoco, éste es uno de los pocos Convenios -tal vez el único- que permite actividades remuneradas de los familiares de los funcionarios consulares y diplomáticos, que es una tendencia mundial, pese a que no se ha generalizado. Por lo tanto, me parece adecuado el proyecto de acuerdo porque contribuye a la integración de los dos países.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes de cerrar el debate, quiero hacer presente que, según las cartas reversales, este beneficio se extiende igualmente a los familiares dependientes de nacionales chilenos o salvadoreños acreditados ante organismos internacionales con sede en cualquiera de los dos países.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor OTERO.- Con mi abstención.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo, con la abstención del Senador señor Otero.

Boletín N°397-05

EXENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE DONACIONES A FUNDACIÓN TERESA DE LOS ANDES

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 46 de la ley N° 18.899 en el sentido de prorrogar la exención del impuesto a la renta a las cantidades que sean donadas a la Fundación Teresa de los Andes, informado por la Comisión de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 23a, en 6 de agosto de 1991.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 25a, en 8 de agosto de 1991.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 46 de la ley N° 18.899 permite a los contribuyentes de la Ley sobre Impuesto a la Renta que declaran sus rentas mediante un balance general, rebajar como gastos aquellas sumas de dinero que donen a la Fundación Teresa de Los Andes

para la construcción de un Santuario en la comuna de Rinconada, provincia de Los Andes, en homenaje y devoción a la Virgen del Carmen, donde se venera a Sor Teresa de Los Andes. Agrega dicha disposición que sólo gozarán de este beneficio las primeras donaciones que acepte la Fundación hasta que, en conjunto, se entere la cantidad máxima de 300 millones de pesos, y que la norma regirá desde la fecha de su publicación.

La iniciativa despachada por la Cámara de Diputados -que la Comisión de Hacienda propone aprobar- aumenta de 300 millones a 800 millones de pesos el monto máximo de donaciones a la Fundación que gozarán del beneficio establecido en el artículo 46 ya referido, y prorroga la vigencia del beneficio por tres años; es decir, desde el 31 de diciembre de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1994.

La Comisión de Hacienda -como decía-, por unanimidad, propone aprobar el proyecto, dejando constancia de que no irroga mayor gasto fiscal, sino una eventual disminución de los ingresos fiscales provenientes del impuesto a la renta en la medida en que estas donaciones se efectúen.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Quiero señalar el extraordinario interés existente no sólo en la zona de Los Andes sino en todo el país en cuanto a terminar la construcción del Santuario de Sor Teresa de Los Andes.

Como Sus Señorías saben, la Fundación Teresa de Los Andes ha levantado una construcción, complementada con terrenos, entre las comunas de Rinconada de Los Andes y de Calle Larga. Allí existen una serie de obras inconclusas y se hace necesario terminirlas a través de donaciones deducibles como gasto de la Ley de Impuesto a la Renta. Tanto la Fundación como el Obispado de San Felipe y el Senador que habla tomaron contacto con el señor Pablo Piñera, Ministro de Hacienda subrogante en aquella época, quien accedió a patrocinar, por parte del Ejecutivo, un proyecto que permitiera prorrogar la vigencia de este beneficio por tres años y ampliar el monto máximo de las donaciones de 300 millones a 800 millones de pesos.

La Cámara de Diputados y la Comisión de Hacienda del Senado aprobaron por unanimidad la iniciativa y yo, señor Presidente, quiero pedir a la Sala que la acoja en los mismos términos.

He dicho.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ.- La bancada radical-socialdemócrata adhiere obviamente a esta iniciativa, con cargo a reciprocidad para un proyecto que presentará en el futuro...

El señor ROMERO.- ¡Tendrá la bendición del Señor, Honorable colega...!

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Por unanimidad, se aprueba en general y particular el proyecto.

Terminado el Orden del Día.

Como a las cuatro de la tarde está citada la Corporación para escuchar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, propongo suspender la hora de Incidentes.

Acordado.

El señor ALESSANDRI.- Una cuestión de orden.

En el período comprendido entre las 11 y las 14 horas de esta sesión, ¿está excluida o incluida la hora de Incidentes?

El señor VALDÉS (Presidente).- El Orden del Día terminaba a las 14, y a esa hora comenzaba la hora de Incidentes.

El señor ALESSANDRI.- Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:7.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.